Resolución de Álcaldía Nº 135-2023-MDY

Yarabamba, de 31 de julio del 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego a través del proveído Nº 1751-2023-ALCALDIA-MDY; el Informe Nº006-2023-MDY-CODISEC, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Sr. Eleazar Mayunga Espinoza y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asúntos de su competencia";

Que, asi también en su artículo 44º prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación". Del mismo modo, el artículo 17º señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía del Perú, conforme a Ley";

Due, mediante Ley Nº 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley Nº 30055 y el D.S. Nº 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC): es así que en su artículo 27º establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30º, se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 27933, aprobada por el D.S. Nº 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 30°, la Secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital: asimismo, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaria Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°006-2023-MOY-CODISEC, el Sr. Eleazar Mayunga Espinoza informa que vista-el Acta de Designación del Secretario Técnico, realizada el 25 de julio del 2023, a las 14:15 horas, en las instalaciones del auditorio de la Entidad, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yarabamba, el presidente del CODISEC, Sr. Manuel Aco Linares, presenta al Sr. Eleazar Mayunga Espinoza identificado con DNI Nº 45789435, como Secretario Técnico del CODISEC;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la Ley Nº27933, el D.S Nº011-IN-2014 modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. ELEAZAR MAYUNGA ESPINOZA identificado con DNI Nº 45789435 como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Yarabamba, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley Nº 27933, sus modificatorias, la Ley Nº 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por DS Nº 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la

presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al designado y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardella Merma Secretaria General ALL MUNIC

MUNICIPALIDAD DISTRICAZ DE YARABAMBA

Sr. Manue Aco Linares

www.muniyarabamba.gob.pe





